SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD- BTÁ D.C.

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**11**
Código Centro	**940310**
Fecha Elaboración	**Octubre de 2024**
Versión	**MARZO 2024 - 2,24**
ID de Proceso	**77450-968144**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	NUBIA ELIZABETH SANDOVAL MONGUI	**Banco a consignar:**	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	51.579.003	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	nesandovalm@sena.edu.co	**Número de Cuenta:**	26466748659
IP/Nº de contacto:	15955	**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	NO
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2023**	NO

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	SI
Sus ingresos en el 2023 fueron iguales o superiores a $59.377.000	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2024 es igual o superior a $188.260.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	5863441/2024	**Nº Compromiso SIIF**	**12524**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	11

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	INSTRUCTOR:PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD EN LA RED DE CONOCIMIENTO SALUD EN LAS ÁREAS TEMÁTICAS DE SALUD PÚBLICA, APOYO

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/10/2024 Al 31/10/2024**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 9.368.379
Número de pago	**9**	**Valor Total del Contrato:**	$ 37.357.857
Valor Bruto Pago:	**$ 4.163.724,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 5.204.655

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.163.724	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0		
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.163.724**	Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 2.935.924**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Octubre	Setiembre				
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**1066593276**	Base retención en la fuente a titulo de RENTA	2.935.924,00	TARIFA
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.665.490	$ 1.300.000	Base retención en la fuente a titulo de ICA	3.955.524,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 208.200	$ 162.500	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 0	$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
ARL	III	$ 40.600	$ 31.700	Menos Retencion IVA	0,00	15%
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -		Reteica - 8299 - BOGOTÁ	38.210,00	0,966%
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -		-	0,00	0%
Aportes ARL de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -		-	0,00	0%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -		-	0,00	0%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -		-	0,00	0%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta	$ 753.040	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25%	$ 34.082.904	$ 979.000			0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 7.389.302					
				Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
Retención en la Fuente Contingente		$		**VALOR A PAGAR**	**$4.125.514,00**	

SON: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

recibo de ficha 2947454. recibo de 1 y2 grupo de formacion HUSJI medicina interna manejo plataforma teams. envio de actividades

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

NUBIA ELIZABETH SANDOVAL MONGUI
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

EDINSON ELJADUE CASTILLA
INSTRUCTOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
JAIRO ENRIQUE RIZO MEJIA
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02

22/10/24 08:27:28 USUARIO: SIC - C.C. 51579003

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-10-15, 11:54:33 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1066593276

Periodo Cotización: septiembre de 2024 **Periodo Servicio:** septiembre de 2024 **Referencia pago (PIN):** 8810838296

PAGADO 15/10/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NUBIA ELIZABETH SANDOVAL MONGUI		
Documento	CC51579003	**Dirección**	CL 20 B 66 A 31 LLANO LARGO
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3204391816
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	FUSAGASUGA	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 51579003	NUBIA ELIZABETH SANDOVAL MONGUI	59	03																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.300.000	$ 162.500	2,436	$ 1.300.000	$ 31.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 194.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 31.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 194.200	$ 1.900	$ 196.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Colpensiones

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONOMICA

COLPENSIONES
VICEPRESIDENCIA SERVICIO AL CIUDADANO
Trámite de Notificación: 2017_544219

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL C FUSAGASUGÁ
SUBTRÁMITE(S) DE RENOCONOCIMIENTO: 2016_11563947
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 51579003
NOMBRE CAUSANTE: NUBIA ELIZABETH SANDOVAL MONGUI

En FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA el 18 de enero de 2017

Se presentó NUBIA ELIZABETH SANDOVAL MONGUI, identificado con CC 51579003 en calidad de Interesado. Con el fin de notificarse de la resolución N° GNR 375020 del 7 de diciembre de 2016, mediante la cual Se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia vejez

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente SI ✓ NO ___ procede los recursos de reposición y subsidio de apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ___ NO:___ NO APLICA ✓ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y7o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 204 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES_____

FIRMA: Nubia E. Sandoval M.
NOMBRE NOTIFICADO:
NUBIA ELIZABETH SANDOVAL MONGUI

CC 51579003

FIRMA:
NOMBRE NOTIFICADOR: Deicy Beatriz Velandia Suarez
CC 35251345

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO GNR 375020
RADICADO No. 2016_11563947 07 DIC 2016

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSION MENSUAL VITALICIA DE VEJEZ

EL GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución GNR 314444 del 22 de noviembre de 2013 esta entidad niega el reconocimiento y pago de una pensión de vejez a la señora **SANDOVAL MONGUI NUBIA ELIZABETH,** identificado(a) con CC No. 51,579,003, por el no cumplimiento de los requisitos legales.

Que mediante Resolución GNR 180036 del 20 de mayo de 2014 esta entidad resolvió recurso de reposición en contra de la Resolución GNR 314444 del 22 de noviembre de 2013, confirmándola en todas y cada una de sus partes.

Que mediante Resolución GNR 102186 del 11 de abril de 2015 esta entidad resolvió negar el reconocimiento y pago de una pensión de vejez a la señora **SANDOVAL MONGUI NUBIA ELIZABETH,** identificado(a) con CC No. 51,579,003, por el no cumplimiento de los requisitos legales.

Que el(la) señor(a) **SANDOVAL MONGUI NUBIA ELIZABETH,** identificado(a) con CC No. 51,579,003, solicita el 29 de septiembre de 2016 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2016_11563947.

CONSIDERACIONES

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
RADIOS MC SILVER	19780703	19781031	TIEMPO SERVICIO	121
RADIOS MC SILVER	19781101	19790415	TIEMPO SERVICIO	166
TIA LTDA	19790717	19790824	TIEMPO SERVICIO	39
INTERMODULAR LTDA	19800111	19800117	TIEMPO SERVICIO	7
INSTITUTO DE CANCEROLOGIA CLIN	19810501	19910203	TIEMPO SERVICIO	3513
HOSPITAL DE LA SAMARITANA	19900109	19950630	TIEMPO SERVICIO	1972
HOSPITAL DE LA SAMARITANA	19950701	19971120	TIEMPO SERVICIO	860
3 INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALE	19980501	19980720	TIEMPO SERVICIO	80

GNR 375020
07 DIC 2016

Que para el caso en concreto la señora **SANDOVAL MONGUI NUBIA ELIZABETH**, ya identificada para el 1 de abril de 1994, momento en que entra en vigencia el régimen de transición, contaba con 34 años de edad y 13 años equivalentes a 715 semanas cotizada, motivo por el cual la peticionaria no conservara el régimen de transición, por lo tanto la prestación se estudiara a la luz del la Ley 797 de 2003, de la siguiente manera:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso

GNR 375020
07 DIC 2016

Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social, en virtud de la Circular Interna No 10 de fecha 15 de mayo de 2014 de Colpensiones, cuyo tenor literal reza:

"(...) la consulta, de que trata la Circular 069 de 2008 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social, no se surte en virtud de la orden expresa conferida en el fundamento jurídico 146 y el resuelve número quinto del Auto No. 320 del 19 de diciembre de 2013 y en los fundamentos jurídicos 22, 23 y 24 del Auto 130 de 13 de mayo de 2014 (...)".

De conformidad con lo anterior esta Gerencia remitirá a la Gerencia Nacional de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones, para la determinación y cobro del mecanismo de financiación de la prestación reconocida de acuerdo a la siguiente grafica:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	FONDO O CAJA DONDE COTIZO	DIAS
HOSPITAL DE LA SAMARITANA	19900109	19950630	CAPRECUNDI	1972
INSTITUTO DE CANCEROLOGIA CLIN	19810501	19910203	UGPP	3513

Son disposiciones aplicables: Ley 100de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del(la) señor(a) **SANDOVAL MONGUI NUBIA ELIZABETH**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de diciembre de 2016 = $940,043

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201612 que se paga en el periodo 201701 en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA C. P. de FUSAGASUGA-CL 8 N° 5-44.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en SANITAS.

ARTÍCULO CUARTO: Informar del contenido de la presente Resolución a la Gerencia Nacional de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones, para la determinación y cobro del mecanismo de financiación de la prestación reconocida de conformidad con la siguiente grafica.

GNR 375020
07 DIC 2016

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	FONDO O CAJA DONDE COTIZO	DIAS
HOSPITAL DE LA SAMARITANA	19900109	19950630	CAPRECUNDI	1972
INSTITUTO DE CANCEROLOGIA CLIN	19810501	19910203	UGPP	3513

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al(a) Señor(a) **SANDOVAL MONGUI NUBIA ELIZABETH** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO UCROS VELASQUEZ
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO
COLPENSIONES

ESTEPHANE SANTAMARIA ZAPATA
ANALISTA COLPENSIONES

RAFAEL EDUARDO LACOTURE ROBLES

COL-VEJ-03-505,1

Colpensiones

RADICADO 2022_10185212

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **NUBIA ELIZABETH SANDOVAL MONGUI** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **51579003** y número de Afiliación **951579003100**, esta Administradora mediante resolución No. **126105** de **2017** le concedió pensión de **P DE VEJEZ L 797/03** registrando fecha de ingreso a nómina **Diciembre** de **2016.**

Que para la NOMINA de **Junio** de **2022** en la Entidad **7-BANCOLOMBIA - 264-FUSAGASUGA CL 8 5 44 FUSAGASUGA** No. de Cuenta **26471006458,** al pensionado(a) **SANDOVAL MONGUI** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	$ 1,212,676.00	SALUD SANITAS	$ 121,300.00
TOTAL DEVENGADOS	**$ 1,212,676.00**	**TOTAL DEDUCIDOS**	**$ 121,300.00**
		NETO GIRADO	**$ 1,091,376.00**

Estado: **ACTIVO**.
Esta mesada pensional fue pagada en: 30/06/2022.
Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el dia 25 de julio de 2022.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados